

Proceso : 19001-31-03-004 – 2016-00305-00 EJECUTIVO
Demandante : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA "COOMOTORISTAS"
Demandado : EDINSON VIVEROS VELEZ Y ANGELICA YANIRA IDROBO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 00626

Popayán, DIECIOCHO (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).-

Teniendo en cuenta el memorial de sustitución obrante en archivo zzj presentado por la doctora MARIA FERNANDA ANACONA QUILINDO, apoderada de la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA "COOMOTORISTAS", en el proceso "2016-00305-00-EJECUTIVO", seguido contra EDINSON VIVEROS VELEZ y ANGELICA YANIRA IDROBO y por ser procedente la sustitución, al serle reconocida personería jurídica a la profesional del derecho, mediante auto 542 de 2 de agosto de 2022, obrante en archivo zw, se,

DISPONE:

En los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, téngase a la doctora YULIANA BUCHELLY VARGAS abogada titulada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.061.805.476 de Popayán y Tarjeta Profesional No. 359480 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA "COOMOTORISTAS" en los términos en los que le ha sido sustituido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ

JUEZA

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d89420acf489a72ac8c80413be9fb9abdd85169e5bec327a02ffa7ed6a77fca**

Documento generado en 18/07/2023 10:41:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>